

Abg.  
**PIERO  
AYCART VINCENZINI**

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

00000

1 PRIMERA.- Realizándose el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
2 los estatutos sociales de la COMPANIA  
3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FA  
4 BRICA DE ELABORADOS DE MADERA C.  
5 LTDA. FADELMA C. LTDA."-----  
6 CUANTIA: S/. 3'200.000,00.-----

7 -----  
8 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Febrero  
10 de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado PIERO  
11 GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este  
12 Cantón, comparece:- El señor Abogado CARLOS BUENAÑO  
13 RODRIGUEZ., casado, en su calidad de Gerente y Representante  
14 Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada FABRICA DE  
15 ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., conforme lo  
16 justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en  
17 calidad de documento habilitante.- El compareciente me  
18 manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio  
19 y residencia en esta ciudad, mayor de edad y hábil en  
20 consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer  
21 doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de  
22 la presente escritura de Aumento del Capital y Reforma de  
23 Estatutos, a la que procede como queda indicado y con amplia  
24 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
25 Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente:-  
26 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a  
27 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento  
28 de capital y reforma de

1 estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:  
2 INTERVINIENTE.- Interviene a la celebración del presente  
3 instrumento, el señor Abogado Carlos Buenaño Rodríguez, de  
4 estado civil casado, a nombre y como representante legal en  
5 su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad  
6 Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA  
7 C. LTDA.", según copia de su nombramiento que en una foja  
8 útil se agrega a éste instrumento como documento  
9 habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General  
10 Extraordinaria de Socios, reunida en Guayaquil el cinco de  
11 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, Acta de la cual se  
12 agrega copia certificada también como documento  
13 habilitante.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) Por Escritura  
14 Pública celebrada ante el Notario Titular Octavo de  
15 Guayaquil, señora Abogada Leonor Game Peña, el dieciséis de  
16 Octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la  
17 Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS  
18 DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", habiéndose inscrito en  
19 el Registro Mercantil del ocho de Noviembre del mismo año,  
20 con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en  
21 veinte participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES cada  
22 una.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
23 Notario Segundo del Cantón Milagro Abogado Piero  
24 Aycart Vincenzini, el veintitres de Julio de mil  
25 novecientos setenta y cinco, e inscrita 38 en el Registro  
26 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Agosto del  
27 mismo año, la Compañía aumentó su Capital Social en  
28 la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES,

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

00002

1 con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de  
2 UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- C) La Junta General  
3 Extraordinaria de Socios de "FABRICA DE ELABORADOS DE  
4 MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", reunida en la ciudad de  
5 Guayaquil el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y  
6 ocho, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social  
7 de la Compañía de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES A CINCO  
8 MILLONES DE SUCRES y Reformar los Estatutos Sociales en la  
9 Cláusula Sexta y Décima Segunda, todo lo cual consta  
10 detallado en la copia certificada del Acta de Junta  
11 General Extraordinaria de Socios a la que se ha hecho  
12 mención y que se agrega a éste instrumento.- TERCERA:-  
13 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos  
14 antecedentes el señor Abogado Carlos Buenaño Rodríguez, en  
15 su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía  
16 "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERAS C. LTDA. FADELMA C.  
17 LTDA.", con plena capacidad para actuar a su nombre y  
18 representación, declara aumentado el capital social de su  
19 representada, en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS  
20 MIL SUCRES, mediante la suscripción de trescientas veinte  
21 Participaciones Sociales de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, las  
22 cuales fueron suscritas y pagadas en su totalidad, en  
23 numerario, por el socio Michel Krumholz Couegnas, por  
24 haber la socia Tania Pons de Rigail, renunciando a su  
25 derecho de preferencia a la suscripción de Participaciones  
26 Sociales en el presente aumento de capital, habiendo sido  
27 depositado dicho valor en la cuenta  
28 corriente a nombre de la Compañía. Así mismo declara el

1 Gerente y Representante Legal de la Compañía "FABRICA DE  
2 ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA." que  
3 consecuentemente con la decisión de la Junta General  
4 Extraordinaria de Socios de Aumentar el capital social, se  
5 resolvió además la Reforma de los Estatutos de conformidad  
6 con el texto del proyecto de Reforma presentado y aprobado  
7 en dicha Junta, el mismo que consta transcrito en el Acta  
8 respectiva la que se ha certificado como igual a su  
9 original, que consta en el libro de Actas de la Compañía y  
10 que se agrega a éste instrumento como documento  
11 habilitante.- Agregue usted señor Notario las demás  
12 formalidades de estilo para la perfecta validez del  
13 presente instrumento.- firmado) Abogado Fernando Tamayo  
14 Rigall. Registro Profesional número setecientos noventa y  
15 cinco".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
16 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL  
17 OTORGANTE.- El compareciente a la firma de la presente  
18 escritura me presentó sus documentos de identificación  
19 pursonal.- Leída que le fué la presente escritura al  
20 compareciente de principio a fin y en alta voz por mí el  
21 Notario, el susodicho compareciente la aprueba en todas  
22 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
23 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

24  
25  
26   
27 Ab. CARLOS BUENANO RODRIGUEZ  
Gerente de "FADELMA C. LTDA."  
C. C. N° 09-0058744-5  
C. U. N° 055-020  
28 R.U. C. N° 0990140391001



Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.987 .-

Señor Abogado

CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por la presente , pongo en su conocimiento , que la Junta General Extraordinaria de Socios de " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA LTDA.", en su sesión realizada el día de hoy , resolvió reelegirlo en el cargo de

G E R E N T E

DE la compañía , por el lapso de 5 años , ejerciendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial a sola firma .

La Compañía " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA LTDA. " , se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo de Guayaquil Doctora Leonor Game Peña el 16 de Octubre de 1.973 , inscrita el 8 de Noviembre del mismo año .

En mi calidad de Presidente de la Junta en la que se efectuó su elección, le comunico su designación , sugiriéndole que inscriba su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente ;

Ab. ABILLO RIGAIL SANTISTEVAN  
Presidente de la Junta .

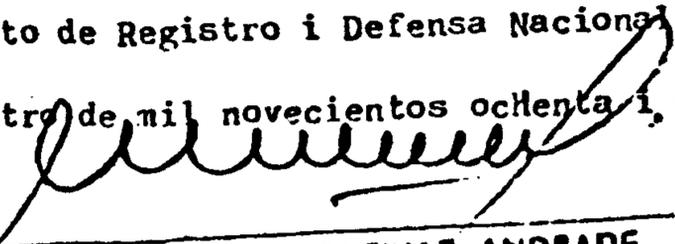
RAZON :

En ésta misma fecha , acepto el cargo que se me ha conferido . Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.987 .-

Ab. Carlos Buenaño Rodríguez .

CE R

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE a foja 8.502, Número 2.693 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 3.795 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, febrero veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA : " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " .

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a los 18h00, en el local social de la compañía " FABRICA DE LABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " , situado en terrenos de la antigua hacienda La Atarazana, contiguo al local donde funcionaba la piladora Modelo, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, la misma que contó con la concurrencia de las siguientes personas : 1).- Michel Krumholz Cougenas, quien es propietario de 179 Participaciones Sociales de diez mil sucres cada una ; y, 2).- La señora Tania Pons de Rigail, propietaria de una Participación Social de diez mil sucres, con lo cual está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de un millón ochocientos mil sucres. Preside la Junta el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Presidente de la Compañía, y actúa en la Secretaría el Gerente, señor Abogado Carlos Buenaño Rodríguez, quien constata el quorum y una vez formada la lista de asistentes, manifiesta que está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de un millón ochocientos mil sucres. Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en sesión sin que medie el requisito de convocatoria previa, en razón de haber acordado el orden del día a tratarse, con estos antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento con los requisitos de los Artículos 280 y 121 de la Ley de Compañías para las Juntas Generales Universales, se instala la sesión por mandato de la Presidencia y se dispone la lectura del orden del día aprobado, el mismo que es del tenor siguiente : O R D E N D E L D I A : - 1.- RESOLUCION REFERENTE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 1.988, EN LA QUE SE RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMAR LOS ESTATUTOS .- 2).- ADOPCION DE RESOLUCIONES SOBRE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LAS REFORMAS DE LOS ESTUTOS . - Se concede la palabra al señor Michel Krumholz Cougenas, quien expresa, que el día 15 de Enero del presente año, se resolvió en Junta de Socios Aumentar el capital social de la compañía, y consecuentemente reformar los Estatutos, y que dicho aumento se pague con la capitalización del Superavit, proveniente de la revalorización de activos, en la cantidad de tres millones doscientos mil sucres ; pero debido a una serie de inconvenientes, no se ha podido concretar el pago del aumento de capital en la forma que se había acordado teniendo por consiguiente que buscar otra forma de pago de dicho aumento de capital y por lo tanto el Acta de la Junta celebrada el 15 de Enero de 1.988 tendría que anularse, ya que dicha Junta fué celebrada exclusivamente para éste fin, mocionando que se anule dicha Acta y se sienta razón al respecto.

Pide la palabra la socia Tania de Rigail y menciona que si no se ha podido concretar el Aumento de Capital por las razones expuestas , el Acta del 15 de Enero de 1.988 debería ser anulada , para que se realice el pago del aumento de capital , por cualesquiera de las otras formas que indica la Ley de Compañías , apoyando por lo tanto la moción presentada por el socio Krumholz. Luego de las deliberaciones del caso , la moción es aprobada por unanimidad disponiendo además que se sienta razón de lo resuelto en ésta Junta , al margen del Acta del 15 de Enero de 1.988 . Seguidamente se pasa al Segundo punto del Orden del día que es la de adoptar las resoluciones sobre la nueva forma de pago del Aumento de Capital acordado y la Reforma de los Estatutos Sociales . Solicita la palabra el socio Michel Krumholz , quien manifiesta que si no se ha podido realizar el pago del Aumento de Capital por el Superavit , proveniente de la revalorización de activos de la Compañía , éste se lo realice por la forma más rápida , la cual es el pago en numerario , a lo cual pregunta a la socia Tania de Rigail , que si está dispuesta a la suscripción y pago del Aumento de Capital , en proporción de las Participaciones que actualmente posee , a lo que ella contesta que renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de las Participaciones y que solamente el socio Krumholz suscriba la totalidad de las Participaciones del presente Aumento de Capital . Seguidamente , en vista de la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de las Participaciones en el presente Aumento de Capital, el socio Krumholz menciona que está dispuesto a suscribir la totalidad de las 320 Participaciones Sociales de diez mil sucres cada una del Aumento de Capital de tres millones doscientos mil sucres que se ha resuelto , por lo cual deposita en ese momento y en numerario la cantidad de tres millones doscientos mil sucres , con lo cual paga la totalidad de las trescientas veinte Participaciones Sociales de diez mil sucres cada una , que ha suscrito , y que se realice los asientos contables pertinentes , lo cual es aprobado por la Junta General . Interviene nuevamente el socio Krumholz , quien presente el proyecto de Reforma de Estatutos , en lo concerniente a la cláusula Sexta y Décima Segunda , que trata del Capital Social y del Vicepresidente y sugiere que queda de la siguiente manera : S E X T A : - D E L C A P I T A L S O C I A L . - El capital de la compañía es de Cinco Millones de Sucres , dividido en quinientas cuotas Sociales de diez mil sucres cada una . Los certificados de Aportación estaran suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía . Para que los Socios puedan ceder sus Participaciones o para la admisión de nuevos socios , se requerirá el consentimiento unánime del Capital Social . La cesión de Participaciones se cumplirá de la manera prescrita en los incisos Segundo y Tercero del Artículo 115 de la Ley de Compañías . - D E C I M A S E G U N D A . - D E L V I C E P R E S I D E N T E . - La Junta General nombrará un Vicepresidente , que podrá ser socio o no de la compañía , durará cinco años en

sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido . Tendrá la representa -  
 ción Legal , Judicial y Extrajudicial de la Compañía a sola firma y tendrá -  
 además las mismas atribuciones que el Gerente . En general tendrá las atribu -  
 ciones y ejercerá las funciones que para los Administradores se determina en  
 la Ley de Compañías . Escuchado el criterio de los presentes , se acepta por  
 unanimidad el proyecto de Reforma Estatutaria que se ha leído , por ser acorde  
 a lo resuelto en la Junta . Pide la palabra la socia Tania de Rigail y mociona  
 que para el cargo de Vicepresidente de la compañía se elija al señor Michel -  
 Krumholz Couegnas , apoyada la moción por el socio Krumholz y sometida a vota -  
 ción es aprobada por unanimidad , ordenandose que se extienda el respectivo -  
 nombramiento y se lo inscriba en el Registro Mercantil . En vista de las decia -  
 siones tomadas , el Presidente dispone que el Gerente otorgue copia certifica -  
 da del Acta de la presente sesión , para que sirva de documento habilitante pa -  
 ra la celebración de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de -  
 Estatutos , y que también , según lo resuelto por la Junta General , se lo au -  
 toriza para que realice todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccio -  
 namiento de todo lo resuelto . También se deja constancia que todos los socios  
 son de nacionalidad ecuatoriana . Por no haber más que tratar , se concede un  
 receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta , la que es a -  
 probada por unanimidad una vez reinstalada la Junta , la que termina a las  
 19h55 , firmando para constancia el Presidente , los socios y el Gerente -Se -  
 cretario que certifica . f). Aquiles Rigail Santistevan . Presidente . f) .-  
 Tania Pons de Rigail . f).- Michel Krumholz Couegnas .- f).- Ab. Carlos Buen -  
 año Rodríguez . Gerente - Secretario .- - - - -

CERTIFICO :

Que es fiel copia de su original .



Ab. CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RES-  
 PONSABILIDAD LIMITADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C .  
 LTDA. " .-

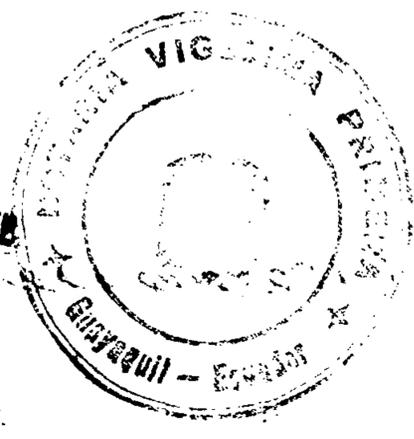
Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

00009

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Está conforme a su original y en fe de ello y en mi calidad de Notario Vigésimo Primero, Encargado de la Notaría Trigésima confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de todo lo cual doy fe.-

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**R A Z O N :** Siendo como tal que con esta fecha , he tomado nota de la aprobación , mediante Resolución No. 89 - 2 - 2 - 1 - 05730 dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil , Dr. Carlos Estrella Medina , el 17 de Mayo de 1.989 , al margen de la copia de la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Anónima " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " , cuyo testimonio original , - Guayaquil , 24 de Mayo de 1.989 . -  
Doy fe .-

  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



**CERTIFICADO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-2-1-05730, dictada el 17 de Mayo de 1.989, por el Intendente de Compañías

1 **Así, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE**  
2 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C.**  
3 **LTDA. FADELMA C. LTDA., de fojas 13.323 a 13.333, número 1.391 del Re-**  
4 **gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.311**

5 *[Handwritten Signature]*  
6 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

7 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de**  
8 **esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dis-**  
9 **tado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publi-**  
10 **cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil,**  
11 **Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mer-**  
12 **cantil.-**

13 *[Handwritten Signature]*  
14 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

15  
16 **CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del C**  
17 **digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 713, se mantendrá fijo**  
18 **durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la pre-**  
19 **sente escritura pública.-Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos**  
20 **ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-**

21 *[Handwritten Signature]*  
22 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

23 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja**  
24 **4.904 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; y, 4.218**  
25 **de igual Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.-**  
26 **Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Regis-**  
27 **trador Mercantil.-Anotada: 1.973.-Vale.**

28 *[Handwritten Signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

